

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE S. 5ª

REPUB	CHILE
REGISTRO	ARCHIVO
NR. 93 / 12349	
A: 17 JUN 93	
P.A.A. <input type="checkbox"/>	R.C.A. <input type="checkbox"/>
C.B.E. <input type="checkbox"/>	M.L.P. <input type="checkbox"/>
M.T.O. <input type="checkbox"/>	EDEC <input type="checkbox"/>
M.Z.C. <input type="checkbox"/>	

CHC

Oficio N° 13711

VALPARAISO, 15 de junio de 1993.

ARCHIVO

A S. E. EL  
PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

Los señores Diputados don Juan Alberto Pérez Muñoz y don Baldo Prokuriça Prokuriça, en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han solicitado se dirija oficio a V.E. para que, si lo tiene a bien y lo estima conveniente, se sirva impartir las instrucciones necesarias con el objeto de considerar la posibilidad de otorgar su patrocinio a la moción que se acompaña a este oficio, haciéndole presente la urgencia que V.E. estime procedente.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.

  
JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
Presidente de la Cámara de Diputados

  
ALFONSO ZÚNIGA OPAZO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

Valparaíso, Mayo de 1993

Excelentísimo  
Señor Presidente de la República  
don PATRICIO ALWYN AZOCAR  
Palacio de la Moneda  
SANTIAGO

Excmo Señor Presidente:

Durante los últimos días, hemos presentado, junto a otros parlamentarios una Moción que tiene por objeto, subsanar los problemas que han resultado de la aplicación de la nueva Ley de Pesca, esto es una modificación al inciso 2º de la letra e) del artículo 48 del cuerpo legal ya aludido.

La presente modificación tiene por objeto, permitir que las cuotas individuales de proceso se asignen equitativamente a cada planta procesadora, con permiso de proceso y elaboración vigente, que hayan operado con recursos bentónicos durante el período de doce meses anteriores a la fecha en que se levante la veda de un recurso específico.

La norma legal, del inciso 2º de la letra e) del artículo 48 de la Ley 18.892, actualmente vigente establece un Régimen Bentónico de Extracción y Proceso que impide el acceso de plantas procesadoras instaladas en las distintas regiones del país, a la elaboración de recursos que se encuentren en plena explotación y que no hayan operado efectivamente con éstos durante el período de doce meses anteriores a la fecha en que el recurso haya alcanzado la plena explotación.

La actual normativa está en abierta contradicción con la Libertad de Trabajo establecida en el artículo 19 Nº 16 de la Constitución Política, como también se encuentra reñida con el numerando 21 del mismo artículo, que garantiza el derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral y a la Ley.. Tales infracciones, afectan gravemente a numerosas empresas, instaladas en distintas zonas del país, con capacidad y experiencia para procesar recursos bentónicos.

Es conveniente mantener y aumentar la oferta al producto de los Pescadores Artesanales y asegurar la debida transparencia que debe tener el mercado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y por la urgencia de que esta modificación se lleve a la práctica, es que venimos a solicitar a su excelencia, el patrocinio de este proyecto, estableciéndose la urgencia, a fin de que pueda ser tramitado a la brevedad.

Saludan atentamente a su Excelencia.

  
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
Diputado

  
BALDO PROKURICA PROKURICA  
Diputado

MOCION DE LEY

"ASEGURA ACCESO A ACTIVIDADES DE PROCESO  
DEL RECURSO PESQUERO BENTONICO"

CONSIDERANDO:

- 1.- El derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen según lo señala el Art. 19 N° 21 de la Constitución Política de la República,
- 2.- El que toda persona tiene derecho a la libre contratación y a la libre elección del trabajo con una justa retribución según el Art. 15 N° 16 de la Constitución .
- 3.- El que el Artículo 48 de la Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura en su letra e) establece un Régimen Bentónico de Extracción y Proceso que impide el acceso de plantas procesadoras instaladas en las distintas regiones del país a la elaboración de recursos que se encuentren en plena explotación y que no hayan operado efectivamente con éstos durante el periodo de doce meses anteriores a la fecha en que el recurso haya alcanzado la plena explotación,



El que esta disposición afecta a plantas procesadoras en su derecho a acceder a procesar recursos que han estado en veda por largos periodos como es el caso del loco (concholepas concholepas). Las cuotas de extracción posibles de asignar pueden tener variaciones apreciables según los resultados de las medidas de protección y estudios que se estén o se hayan implementado. De esta manera es posible en casos específicos admitir nuevos agentes calificados para el proceso de estos recursos.

4.- El que no es económica ni socialmente conveniente mantener grupos de empresas cerradas para determinadas actividades,

5.- El que existen instaladas en las distintas regiones del país numerosas empresas con capacidad y experiencia para procesar recursos bentónicos,

6.- El que es conveniente mantener y aumentar la oferta al producto de los pescadores artesanales y asegurar la debida transparencia que debe tener el mercado y,

7.- La conveniencia de que las actividades de proceso le den valor agregado a los productos y el asegurar trabajo permanente en estas plantas,

Es que venimos en presentar, la siguiente:

MOCION DE LEY

ASEGURA ACCESO A ACTIVIDADES  
DE PROCESO DEL RECURSO PESQUERO BENTONICO

Art.Unico

Sustitúyese el inciso 2° de la letra e) del Artículo 48 de la Ley N°18.892 por:

" Las cuotas individuales de proceso se asignarán equitativamente a cada planta procesadora con permiso de proceso y elaboración vigente y que hayan operado con recursos bentónicos durante el periodo de doce meses anteriores a la fecha en que se levante la veda de un recurso específico"

ANTONIO HORVATH KISS  
DIPUTADO

J. ALBERTO PEREZ M.  
DIPUTADO

BALDO PROKURIKA  
DIPUTADO

RAMON PEREZ OPAZO  
DIPUTADO

VICTOR BARRUETO  
DIPUTADO

JULIO ROJOS A.  
DIPUTADO